

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0161/2020-II	SELENE MERINO RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	02/09/2020	...se reconoce al abogado... la calidad de apoderado jurídico de la C... se admite a trámite el recurso de reconsideración. Dada la naturaleza de lo impugnado, se dejan los autos en estado de resolución para la emisión de la resolución que en derecho corresponda... notifiqese por vía electrónica a la parte recurrente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0159/2020-II	RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/09/2020	Vista la certificación secretarial y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, dados que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintisiete de agosto de dos mil veinte, a efecto de que la autoridad demandada, efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificado vía electrónica..., se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal...; se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0040/2020-II	CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS		07/09/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación, bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundado en parte el agravio Cuarto expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando SÉPTIMO de esta resolución, en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1764/2018-I, únicamente para los efectos establecidos en el considerando OCTAVO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Primero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES UNA COPIA AUTOMÁTICA DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0161/2020-II	SELENE MERINO RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	08/09/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la recurrente; en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido bajo los razonamientos apuntados en el considerando SEXTO de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía correo electrónico a la parte recurrente y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0164/2020-II	CARPIO RIOS DIANA CELIA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO	14/09/2020	Se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-0164/2020-II ingresado mediante el Sistema Informativo de este Tribunal (SIT), ...mediante el cual, la Secretaría de Salud y en cuanto superior jerárquico del Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; así como del Verificador Sanitario Ciudadano ..., ambos dependientes de la Secretaría de Salud de Michoacán y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, autoridades demandadas.. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio en línea por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma vía. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0159/2020-II	RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/09/2020	Con esta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración.- SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración; y por ende, inatendible el único agravio expresado por el recurrente; conforme a lo expuesto en el considerando sexto de este fallo; en consecuencia.- TERCERO. Se confirma el acuerdo recurrido de diecinueve de agosto de dos mil veinte, dictado por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0715/2020-II, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución.- TERCERO. Notifíquese vía correo electrónico a las partes según corresponda. CÚMPLASE." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORÓ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0137/2020-II	CLAUDIA ALEJANDRA DOMINGUEZ ORTIZ		07/08/2020	"...SE DESECHA el recurso de apelación intentado por resultar notoriamente improcedente." SOLO A DEMANDADAS
2	RAA-0135/2020-II	SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de seis de marzo de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio registrado bajo el número de expediente JAL-0002/2019-III. Córrese traslado a la parte demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene al apelante por señalando domicilio y autorizando a las personas que indica. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0111/2020-II	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	...previo a proveer sobre la admisión o desechamiento del recurso de apelación que se presenta, se previene a la autoridad apelante, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación dle presente auto, complemente su impugnación en cuanto a lo siguiente... bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por no interpuesto... notifíquesele en el domicilio que cita en el ocurso de antecedentes... recurso de reconsideracion
4	JAR-0122/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		07/08/2020	Se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado. recurso de reconsideracion
5	JAR-0454/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.		07/08/2020	Agréguese a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual Luis Gerardo Gaytán Orozco, en cuanto autorizado en términos amplios de la actora del juicio de origen "Supervisores Técnicos" S.A de C.V, comparece a solicitar se informe al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la sentencia dictada dentro del recurso citado al rubro, a fin de que éste continúe con el procedimiento que derive del juicio...A ese respecto, visto el estado procesal que guardan los autos del expediente, hágase de su conocimiento que con fecha nueve de julio de dos mil veinte, se dictó acuerdo por el que se tuvo por recibido oficio a través del cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, hizo del conocimiento que con fecha siete de julio de dos mil veinte, fue presentada por parte de "Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros" y Antonio Beceril Marín, ostentándose Secretario Técnico, por conducto de Verónica Sánchez García y J. Francisco Javier Ibarra González, en cuanto apoderados jurídicos, demanda de amparo en contra de la sentencia de uno de junio de dos mil veinte, motivo por el cual se ordenó remitir el expediente original del recurso a dicha Coordinación, a fin de la sustanciación del precisado juicio de garantías; en esa virtud...agréguese el escrito relatado para que obre como corresponda dentro del cuaderno de antecedentes formado con motivo del precisado juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0194/2019-II	EDITH MENDOZA TAPIA		07/08/2020	Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, remite copia certificada de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo JA-0653/2018-III, en cumplimiento a la diversa dictada dentro del recurso de apelación RAA-0194/2019-II, en que se actúa...a ese respecto...esta Sala queda enterada de su contenido y ordena agregar a los autos lo de cuenta para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0149/2020-II	VÍCTOR HUGO A LA TORRE RIVERA		07/08/2020	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil veinte, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0911/2019-II. Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de trece fojas, córrese traslado a las autoridades demandadas en el juicio de origen: 1) Titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 2) Director de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito presentado ante esta Segunda Instancia, señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este Órgano Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Se tiene a la parte apelante por señalado domicilio y autorizados... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENEREDORES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE REFERENCIA O CONSULTA.

8	RAA-0152/2020-II	AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, Y OTROS		07/08/2020	<p>.. recurso de apelación RAA-0152/2019-II ... interpuesto por ...apoderados jurídicos del Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán; ... Presidente Municipal del citado Ayuntamiento y ... en cuanto Encargado de la Dirección de Seguridad Pública del citado Ayuntamiento ..quienes con ese carácter, acuden a recurrir la sentencia dictada por la Jueza Segunda Administrativa dentro del expediente número JA-0571/2019-II. ... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de seis de marzo de dos mil veinte..., córrase traslado a la parte actora ...a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0113/2013-II	"ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DEL AGUA DE MORELIA", A.C. Y OTROS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/08/2020	<p>Se ordena agregar a los autos el escrito, por medio del cual pretende solicitar el término de diez días hábiles para manifestar sobre el cumplimiento de la sentencia que formule la parte demandada, es decir efectuar las manifestaciones relativas a la cumplimiento de sentencia del presente juicio...se tiene por no presentada la promoción de mérito, ya que es imposible atribuirle la autoría de tal documento. ordena posar el escrito de cuenta, a los autos del juicio para que obre conforme corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
10	RAA-0344/2019-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto de los recursos materia de las apelaciones a estudio. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte, inoperantes e ineficaces en otra, así como inatendibles en una más los argumentos que en vía de agravio hizo valer la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto de Carlos Humberto Ortiz Madrigal, quien cuenta con carácter reconocido en autos del juicio de origen en cuanto autorizado en términos amplios de dicha autoridad, a través del recurso de apelación registrado bajo el número de expediente RAA-0344/2019-II. TERCERO. Se calificaron de infundados los argumentos hechos valer en vía de agravio por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán –autoridad demandada en el juicio de origen-, dentro del diverso recurso de apelación RAA-0365/2019-II. CUARTO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada. QUINTO. Devuélvanse los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. SEXTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0365/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto de los recursos materia de las apelaciones a estudio. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte, inoperantes e ineficaces en otra, así como inatendibles en una más los argumentos que en vía de agravio hizo valer la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto de Carlos Humberto Ortiz Madrigal, quien cuenta con carácter reconocido en autos del juicio de origen en cuanto autorizado en términos amplios de dicha autoridad, a través del recurso de apelación registrado bajo el número de expediente RAA-0344/2019-II. TERCERO. Se calificaron de infundados los argumentos hechos valer en vía de agravio por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán –autoridad demandada en el juicio de origen-, dentro del diverso recurso de apelación RAA-0365/2019-II. CUARTO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada. QUINTO. Devuélvanse los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. SEXTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0055/2020-II	MIRELLA GUZMÁN ROSAS		07/08/2020	<p>Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual informa de la interposición de la demanda de amparo, interpuesta por Mirella Guzmán Rosas, por conducto de quien se ostenta su apoderada jurídica, en contra de "Lo es el acuerdo de 5 de Marzo de 2020, por medio del cual el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, decreto improcedente el Recurso de Apelación RAA-055/2020-II"; asimismo, informa que la quejosa no solicitó la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente original del presente medio de impugnación, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0872/2018-II...Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA PARA REVISIÓN CONSULTA.

13	JAR-0125/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/2402/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal... Atento a lo anterior, de las constancias allegadas, se advierte que en el presente recurso de reconsideración no obran la totalidad de las constancias que lo integran; en consecuencia...solicítese a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, medio atento oficio que se gire, a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, se sirva allegar a esta Instrucción copia certificada de las constancias anteriores a la sentencia dictada en cumplimiento de ejecutoria del amparo directo número 320/2016 CÚMPLASE
14	JAR-0020/2020-II	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación Al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1051/2019-III de su índice, para los efectos que corresponda .. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JAR-0429/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0538/2014-III de su índice, para los efectos que corresponda... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0459/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0274/2017-III de su índice, para los efectos que corresponda... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JAR-0385/2019-II	MARÍA PIEDAD TRUJILLO GARCÍA		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1339/2019-III de su índice, para los efectos que corresponda. ... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	JAR-0038/2020-II	ARTURO ULISES VALENZUELA DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPCUÁN	07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0073/2020-I de su índice, para los efectos que corresponda. ... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	JAR-0471/2019-II	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0111/2016-III de su índice, para los efectos que corresponda. ... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
20	JAR-0008/2020-II	HUMBERTO NIEVES MARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0064/2019-I de su índice, para los efectos que corresponda. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
21	JAR-0359/2019-II	GISELLE ARQUETA RANGEL		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0663/2018-III de su índice, para los efectos que corresponda. ... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUES A DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JAR-0421/2019-II	JAIME VÁZQUEZ RÍOS		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1699/2018-III de su índice, para los efectos que corresponda. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
23	JAR-0442/2019-II	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES		07/08/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0659/2018-I de su índice, para los efectos que corresponda. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JAR-0433/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		07/08/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta con: a) la certificación secretarial, y b) con el estado procesal que guardan los autos...ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
25	RAA-0131/2019-II	ELIZABETH LOZANO CELIS		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
26	RAA-0215/2019-II	ANDRÉS SALCEDO ESCOBAR		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
27	RAA-0119/2019-II	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JAR-0456/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
29	JAR-0451/2019-II	OCTAVIO ROJAS GARCÍA		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
30	RAA-0044/2020-II	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO		07/08/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
31	RAA-0230/2019-II	RODOLFO ESPINOZA CORTÉS		07/08/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
32	RAA-0362/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
33	JAR-0367/2019-II	PATRICIA CERVANTES OLIVARES		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES DEL PÙBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

34	RAA-0051/2020-II	JUAN LÓPEZ MAGAÑA		07/08/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
35	RAA-0155/2019-II	MARIO MERCADO BUCIO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
36	RAA-0173/2019-II	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
37	RAA-0217/2019-II	ARTURO SALDAÑA BASTIDA		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
38	RAA-0143/2019-II	SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
39	RAA-0149/2019-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
40	RAA-0059/2020-II	AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN		07/08/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
41	RAA-0191/2019-II	SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
42	RAA-0251/2019-II	MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ		07/08/2020	se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
43	JAR-0067/2019-II	EMA BARBOZA CIFRÉS		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
44	JAR-0343/2019-II	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
45	JAR-0472/2019-II	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
	JAR-0195/2019-II	PEDRO LÓPEZ ZAVALA Y OTRO		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO REFERENCIAL CONSULTA.

47	JAR-0303/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
48	JAR-0177/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
49	RAA-0002/2020-II	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
50	RAA-0374/2019-II	INDUSTRIAL LA FAMA, S.A. DE C.V		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
51	RAA-0017/2020-II	GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
52	RAA-0017/2019-II	SALVADOR CARRILLO MIER		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
53	RAA-0137/2019-II	LAURA GABRIELA HERNÁNDEZ HURTADO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
54	RAA-0056/2020-II	FREDY FLORES OCHOA Y OTRO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
55	RAA-0245/2019-II	MA. FLORIPIS MEZA CARO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
56	RAA-0299/2019-II	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
57	RAA-0226/2019-II	PATRICIA ELIZALDE ACEVES		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

58	RAA-0383/2019-II	JAIME NOÉ DIEGO LÓPEZ		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
59	RAA-0023/2020-II	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
60	RAA-0317/2019-II	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA Y OTRO		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
61	RAA-0318/2019-II	FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
62	RAA-0332/2019-II	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		07/08/2020	Se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
63	JAR-0050/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	07/08/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el ÚNICO concepto de agravio expresado por la autoridad recurrente en los términos de los razonamientos vertidos en el último considerando de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de seis de febrero de dos mil veinte, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0165/2020-III. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a la autoridad recurrente; personalmente a la parte actora; y, por lista a la autoridad codemandada. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	RAA-0049/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver respecto del recurso materia de la apelación a estudio. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e ineficaces en otra; los argumentos hechos valer en vía de agravio por la autoridad demandada Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán –a través de su autorizado en términos amplios-, dentro del recurso de apelación RAA-0049/2020-II. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia definitiva apelada. CUARTO. Devuélvase los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. QUINTO. Notifíquese por oficio a la autoridad apelante y autoridad vinculada, así como por lista a la parte actora. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	RAA-0089/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		07/08/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio único expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución; en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada el veintitrés de enero de dos mil veinte, por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0551/2019-III, para los efectos establecidos en el considerando SÉPTIMO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Tercero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese por oficio a la apelante; y por lista tanto a la parte actora, como al resto de las autoridades demandadas en el juicio principal. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

66	RAA-0104/2020-II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2020	<p>PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó FUNDADO, el cuarto agravio expresado por la parte apelante; en consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de data veintidós de enero y la aclaración de sentencia de trece de febrero, ambas de dos mil veinte, dictadas por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo número JA-1488/2020-I; y se declara IMPROCEDENTE el pago por concepto de GASTOS FINANCIEROS, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese mediante oficio a la parte apelante y a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; personalmente a la parte actora y, por lista a las autoridades demandadas Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Gobernador del Estado de Michoacán. Remítase copia certificada de esta resolución al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
67	JAR-0031/2020-II	JESÚS HERREJÓN MEJÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/08/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios expresados por la recurrente; en consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo impugnado conforme a los razonamientos precisados en el considerando SEXTO de esta resolución. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a las partes, dado que ninguna de ellas señaló domicilio para recibir notificaciones en la presente instancia. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
68	RAA-0040/2020-II	CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS		07/08/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundado en parte el agravio Cuarto expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando SÉPTIMO de esta resolución; en consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1764/2018-I, únicamente para los efectos establecidos en el considerando OCTAVO del presente fallo. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en el entendido de que el Juez Primero Administrativo dispone del término de diez días hábiles para dar cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0098/2019-II	ANTONIA BASTIDA FABELA		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0269/2019-II	FRANCISCA FABIÁN DURÁN		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0158/2019-II	VICTORIA CASTILLO OROZCO		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0182/2019-II	GRACIELA MAGAÑA ÁVILA		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0386/2019-II	MARGARITA MARTÍNEZ GARCÍA		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN ESTE DOCUMENTO CONSULTA.

6	RAA-0102/2019-II	ESPERANZA AGUILAR SERVIN		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0128/2019-II	FRANCISCO HERRERA HEREDIA		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0338/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0014/2020-II	MACLOVIO CUEVAS SOLORIO		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0041/2020-II	MARTHA ROSAS HUERTA		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0122/2019-II	MARIA REYNA BECERRIL AMUDIO		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

12	RAA-0200/2019-II	FELIPA CÁRDENAS MORENO		21/09/2020	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.
13	JAR-0086/2019-II	COORDINADORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		21/09/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0525/2014-III de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
14	JAR-0448/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD		21/09/2020	Se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0052/2017-I de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
15	JAR-0022/2020-II	QUEMSA, ANTES "QUÍMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA", S.A. DE C.V."	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/09/2020	se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1894/2019-III de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.
16	JAR-0467/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/09/2020	Se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0789/2014-I de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

17	JAR-0162/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		21/09/2020	<p>...se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0525/2014-III de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
18	JAR-0383/2019-II	ERIKA ALEJANDRA GUILLEN RANGEL		21/09/2020	<p>Se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Juez Tercero Administrativo JA-00-0383/2019-II de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
19	JAR-0468/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/09/2020	<p>... se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0208/2018-I de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
20	JAR-0328/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		21/09/2020	<p>se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0914/2014-III de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
21	JAR-0286/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/09/2020	<p>se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0601/2019-I de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES SIN LOS CONTENIDOS. PÉSTA A AL SEPTIEMBRE DEL 2020. PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

22	JAR-0354/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		21/09/2020	<p>...se declara que la sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0914/2014-III de su índice, para los efectos que corresponda. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
23	JAR-0306/2019-II	AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN		21/09/2020	<p>...se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante atento oficio que se gire a la Magistrada de la Tercera Sala de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1013/2015-III de su índice, para los efectos que corresponda... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
24	RAA-0347/2019-II	CARLOS MENDOZA RUIZ		21/09/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
25	RAA-0320/2019-II	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.		21/09/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
26	RAA-0278/2019-II	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/09/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
27	RAA-0260/2019-II	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA		21/09/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS TERMINOS QUE SEA DE USO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

28	RAA-0170/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS		21/09/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
29	RAA-0047/2020-II	EVANGELINA HERNÁNDEZ GARCÍA		21/09/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 584, 585 y 586, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, así como por los artículos 281, primer párrafo, 282, último párrafo, del Código de la materia, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes, ello con apoyo en lo establecido por el artículo 27, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, publicada su última Reforma en el Periódico Oficial del Estado el quince de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, FUESTRADA EN LOS SUPLENTE PULSO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	RAA-0246/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/09/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en contra del acto que hizo consistir en: "...La resolución de 10 de marzo de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0246/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-0263/2019-I" fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente original del presente medio de impugnación RAA-0246/2019-II, al que se obra agregado el diverso RAA-0236/2019-II, en virtud de diverso proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones se decidieran en una misma sentencia y se formara un solo cuadernillo con ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0263/2019-I. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0236/2019-II	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO		23/09/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en contra del acto que hizo consistir en: "...La resolución de 10 de marzo de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0246/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-0263/2019-I" fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítase el expediente original del presente medio de impugnación RAA-0246/2019-II, al que se obra agregado el diverso RAA-0236/2019-II, en virtud de diverso proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones se decidieran en una misma sentencia y se formara un solo cuadernillo con ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0263/2019-I. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0266/2019-II	LLUVIA MARÍA DE JESÚS CABRERA GARCÍA		23/09/2020	Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en contra del acto que hizo consistir en: "...La resolución de 16 de junio de 2020, dictada por la Magistrada (sic) de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-0266/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-0945/2018-III". Asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación y como lo solicita la Coordinadora, remítanse los autos del medio de impugnación RAA-0266/2019-II, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0945/2018-III, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS SUPLENIMIENTOS DE ESTE DOCUMENTO SE PROPORCIONA INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0329/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		24/09/2020	<p>Vistos los oficios que se describen en la razón de cuenta, signados por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través de los cuales remite copia de las demandas de amparo en su orden: La señalada bajo el rubro a), interpuesta por Manuel Esquivel Bejarano, quien se ostenta con el carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en contra de los actos que hizo consistir en: "...1. La inconstitucionalidad del artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. 2. La sentencia dictada el 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte. 3. La aplicación del artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. 4. La indebida aplicación y/o interpretación del artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." En tanto la precisada bajo el rubro b), fue interpuesta por Aldo Morales Campos, quien se ostenta en cuanto Jefe del Departamento de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en contra del acto que señaló como: "...1.- La sentencia dictada el 23 veintitrés de junio del año 2020 dos mil veinte. 2. La incorrecta interpretación y aplicación del artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. 3. La omisión de aplicar el control de constitucionalidad. 4. La incorrecta valoración de pruebas (INSPECCIÓN JUDICIAL DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA CIVIL Y TOPOGRÁFICA). Asimismo, informa que en relación a la primera de las demandas de garantías, la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, en tanto en la señalada en último término no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentesremítanse los autos de los medios de impugnación RAA-0329/2019-II y RAA-0330/2019-II, en virtud de proveído de veintidós de junio de dos mil veinte, en donde se determinó que ambas apelaciones se decidieran en una misma sentencia y se formara un solo cuadernillo con ambas apelaciones, lo anterior se informa y se remite a fin de la substanciación de los juicios de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-0857/2015-III. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0071/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/09/2020	<p>Visto el oficio que se describe en la razón de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, a través del cual remite copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en contra del acto que hizo consistir en: "... La resolución de fecha 17 de junio de 2020, dictada por la Magistrada (sic) de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente a los Recursos de Apelación RAA-0071/2020-II, RAA-0072/2020-II y RAA-0082/2020-II, derivados del juicio administrativo JA-0721/2018-II"; informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias descritas con antelación, se informa que los autos de los recursos RAA-0071/2020-II, RAA-0072/2020-II, RAA-0082/2020-I, así como los del juicio de origen JA-0721/2018-II, le fueron enviados con fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante oficio 0989/2020-II, en virtud de las diversas demandadas de garantías promovidas por Sergio González González, por conducto de Gabriel Joaquín Montiel Aguilar, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico; y, por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto del Titular de la Secretaría de Organización y Desarrollo J. Carlos Torres Robledo; y, éste a su vez, por conducto de quien se ostenta representante legal Carlos Humberto Ortiz Madrigal. Y toda vez que el presente impugnativo proviene del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, hágase del conocimiento del titular de ese juzgado, el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

3	JAR-0293/2019-II	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A. DE C.V.		24/09/2020	<p>Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, mediante el cual remite para conocimiento copia simple de los diversos oficios números 4401 y 4402, a través de los cuales el Juez Tercero de Distrito en el Estado, informa que con data siete de agosto del presente año, dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto V-347/2020 emitido interlocutoria en la que se concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa para los efectos siguientes: "ÚNICO. SE CONCEDE a Construcciones y Urbanizaciones Ochoa S.A. de C.V., la suspensión definitiva que solicita respecto del acto atribuido a las autoridades responsables, por los motivos expuestos en el tercer considerando de esta resolución.". El suscrito Magistrado queda enterado de su contenido ... manda agregar el oficio y anexo de cuenta al expediente citado al rubro, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
---	------------------	---	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0199/2020-II	MARÍA SILVIA AGUILAR GONZÁLEZ		26/09/2020	se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-0199/2020-II ingresado mediante el Sistema Informativo de este Tribunal (SIT), SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ... el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio en línea, por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma vía. ... a criterio de esta Juzgadora se vuelve innecesario dar vista a la parte demandada, dado que no han sido emplazadas al juicio principal y propiamente aún no son parte, consecuentemente, se dejan los autos en estado de resolución para la presentación del proyecto de sentencia NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de septiembre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0063/2020-II	FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL MARTINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOCÁN	28/09/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración ... ha transcurrido el término de quince días hábiles ... a efecto de que el recurrente, impugnara el auto ... por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto, ... se declara que el proveído descrito en antecedentes QUEDA FIRME, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y CONSULTA.